



EL EL CASO DE: *

AUTORIDAD DE TIERRAS *
(PROGRAMA DE PIÑAS) *

-Y- CASO NUM. PC-89-14 *
D-92- 1206 -P *

UNION GENERAL DE *
TRABAJADORES *

----- *

DECISION Y ORDEN PARCIAL

El 21 de agosto de 1991, se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefe Examinadora sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada. La Unión General de Trabajadores peticionó catorce (14) puestos para ser incluidos en la unidad de empleados de oficina que representa ante el patrono de epígrafe. No obstante, se nos recomienda que todos ellos continúen excluidos de la unidad apropiada.

El 2 de octubre de 1991, luego de una solicitud de prórroga que fue concedida, la unión peticionaria radicó sus Excepciones al Informe y Recomendaciones de la Jefe Examinadora. En dicho escrito, plantea sus objeciones a las recomendaciones respecto a diez (10) de los catorce (14) puestos en controversia.¹

Hemos analizado el Informe y las Excepciones a la luz del expediente completo del caso lo cual nos permite tomar determinaciones respecto a once (11) de los catorce (14) puestos peticionados, específicamente, resolvemos adoptar las recomendaciones de la Jefa Examinadora respecto a los siguientes puestos:

1. Secretaria Ejecutiva en la Oficina del Gerente Feneral, ocupado por la Sra. Carmen I. Rivera Alvarez.

¹./ No se objetó respecto a los siguientes puestos: Secretaria Ejecutiva y Secretaria III en la Oficina del Gerente General; Supervisor Area Entiquetado y Empaquetado; Supervisor del Supply Room.

2. Secretaria III en la Oficina del Gerente General, ocupado por la Sra. Lydia López Santana.

3. Supervisor, Area de Entiquetado y Empaquetado, ocupado por el Sr. Mónico Reyes Correa.

4. Supervisor del Supply Room, ocupado por el Sr. Luis S. Rivera Rodríguez.

5. Secretaria I, Departamento de Compras, ocupado por la Sra. Rebeca Cruz.

6. Oficinista Dactilógrafo I, División de Personal, ocupado por la Sra. Elsie Robles Rivera.

7. Oficial de Nómina, División de Personal, ocupado por el Sr. Angel M. del Valle Andino.

8. Oficinista Dactilógrafo I, División de Personal, ocupado por la Sra. Judith Cardona Negrón.

9. Asistente Administrativo del Jefe del Centro de Cómputos, ocupado por el Sr. Rafael Freytes Negrón.

10. Oficial de Seguridad y Salud, Departamento de Asuntos Ambientales, Seguridad y Salud, ocupado por la señora Wanda Cáceres Quijano.

Rechazamos la recomendación respecto al puesto de Asistente, Oficina de Seguridad y Salud, ocupado por la señora Milagros Rodríguez Rivera. De su Hoja de Deberes se desprende que ésta realiza funciones de enfermería siendo su jefe, la señora Wanda Cáceres, la que tiene la responsabilidad de tomar alguna acción de personal, si necesaria, por razones de salud de los empleados. El que la asistente, señora Rodríguez Rivera, realice sustituciones esporádicas o incidentales de la Oficial de Seguridad y Salud, no la convierten en supervisora ni la hacen excluible de toda unidad apropiada. Concluimos que este puesto debe quedar incluido en la unidad apropiada que representa la peticionaria.

Respecto a los tres (3) puestos restantes, a pesar de la investigación realizada tenemos dudas que deben ser

dilucidados antes de tomar determinaciones sobre los mismos.
Se trata de los siguientes puestos:

1. Secretaria I en el Centro de Cómputos, ocupado por la Srta. María E. Medina Hernández.²
2. Secretaria III del Jefe de la División de Ingeniería, ocupado por la Sra. Carmen Vega Collazo.³
3. Supervisora, Departamento de Control de Calidad, ocupado por la Sra. María L. Medina Pagán.⁴

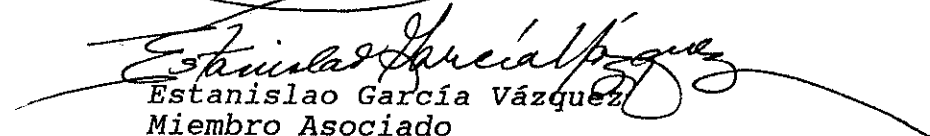
La Jefe Examinadora emitirá un Informe Suplementario respecto a sus hallazgos y recomendaciones relacionados con los tres (3) puestos aún en controversia.

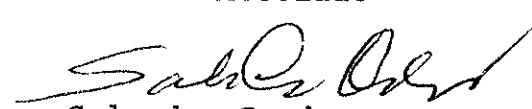
O R D E N

De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que los once (11) puestos referidos a las páginas 1 y 2 de la presente Decisión y Orden Parcial queden clarificados de conformidad con lo aquí expuesto.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de mayo de 1992.


Lcdo. Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado


Salvador Cordero
Miembro Asociado



²./ Debe profundizarse en el tipo de información que maneja esta empleada y a la que tenga acceso real y directo, así como la ingerencia de su jefe, si alguna, en asuntos obrero-patronales.

³./ Id.

⁴./ Debe profundizarse en el ámbito de supervisión sobre empleados que pueda estar ejerciendo la señora Medina Pagán.

NOTIFICACION

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden Parcial a:

1. Sr. Manuel Perfecto Torres
Oficial de Servicios
Unión General de Trabajadores
P. O. Box 29247, Estación 65 de Infantería
Río Piedras, P. R. 00929

2. Lcdo. Godwin Aldarondo Giraldo
Condominio Lemans, Suite 803
Ave. Muñoz Rivera 602
Hato Rey, P. R. 00918

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de mayo de 1992.

Leonor Rodríguez Rodríguez
Leonor Rodríguez Rodríguez
Secretaria de la Junta

